



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 370 / 2015

OBRA NUEVA ACOGIDA AL
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 28 DE JULIO DEL 2015

VENCE : 28 DE JULIO DEL 2018
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 piso y clase E-4
ubicado en PARCELA 13-SITIO 8-PARCELACION LOS PINOS
población.....
PROPIETARIO LORENA MOLINA VERA
domiciliado en OSORNO sector PICHIDAMAS
ARQUITECTO CLAUDIO SANDOVAL HEIJBOER
N° patente profesional 3-1406
CALCULISTA.....
N° patente profesional.....
CONSTRUCTOR CLAUDIO SANDOVAL HEIJBOER
N° patente profesional 3-1406
SUPERVISOR.....
ROL de propiedad N° 2258-87
Derechos municipales \$75.281.-

VIVIENDA
presupuesto \$5.018.760.-
S/N° - OSORNO
Sector PICHIDAMAS (ZONA RURAL)
R.U.T N° 14.039.837-3
S/N°
domicilio ALICURA N°2513 - OSORNO
RUT N° 15.272.974-K
domicilio.....
RUT N°.....
domicilio ALICURA N°2513 - OSORNO
RUT N° 15.272.974-K
RUT N°.....
Superficie terreno 12.000 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	60,00 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
Sgtes.	
TOTAL	60,00 M²

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/ETM/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en parcela 13, sitio 8, Parcelación Los Pinos, sector Pichidamas, de propiedad de Lorena Cecilia Molina Vera, con una superficie total aprobada de 60,00 m2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

FGR/ESP/RMR/ETM/rlmr